



www.villaelisa.gov.py

@munivillaelisapy

@munivillaelisapy

@munivillaelisa

**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO
MCN ID 480103 - ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS.**

INTRODUCCION:

En la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Central, a los 17 días del mes de febrero del año 2026, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID **480103 - ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS** de la Municipalidad de Villa Elisa, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación; elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas.

ANTECEDENTES

- a) PAC No: **480103**
- b) Disponibilidad Presupuestaria: CDP (Gs. 400.000.000)
- c) Fecha de Publicación el SICP: 04/02/2026
- d) Contrato Abierto: Por Monto Mínimo: **₡ 200.000.000** Monto Máximo: **₡ 400.000.000**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 16/02/26 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

Ruc	Tipo Proveedor	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
80046302-1	S.A.	GOTZE INGENIERIA SA	gotzesa@gotze.com.py	Gs. 6.164.000
80055144-3	S.A.	CARIMBO 77 S.A.	licitacionescarimbo77@gmail.com	Gs. 7.458.000
787858-3	Persona Física - Bienes y Servicios	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	franci_rotela@hotmail.com	Gs. 9.716.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: ninguna

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Ninguna

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Blanca Molinas
Arquitecta

Rohayhu
Villa Elisa



Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	CARIMBO 77 S.A.	GOTZE INGENIERIA SA	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.			
8.1. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	N/A	N/A	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	CUMPLE
8.2. Personas Jurídicas.			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	N/A
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	N/A
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	N/A
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	N/A

Requisitos de calificación legal


Abg. Romina Pettinati
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa


Blanca Molinas
 Arquitecta





www.villaelisa.gov.py

@munivillaelisapy

@munivillaelisapy

@munivillaelisa

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal: En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica Constancia de ser o no funcionario Público a través del portal paraguay.gov.py

GOTZE SA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Blanca Molinas
Arquitecta

Rohayhu
Villa Elisa



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO que **EMILIO GOTZE PETERSEN**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA** mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **528488**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

GOTZE SA, EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO que **THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA** mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **1845523**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cedula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

CARIMBO SA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

Abg. Romina Pettinati
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa

Iván Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Blanca Molinas
 Arquitecta





CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **ESTEBAN IGNACIO MIRANDA COLMAN**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° **4253965**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
4.253.965	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.011	144	Inactivo
4.253.965	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	RECTORADO	DOCENTE TÉCNICO	CARGO PERMANENTE	2.015	111	Inactivo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

FRANCI EMPRENDIMIENTOS, EN CALIDAD DE PROPIETARIO



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° **787858**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

Abg. Romina Pettinati
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa

Iván Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Blanca Molinas
 Arquitecta





Visto los formularios de ofertas, constancias SFP y DDJJ de miembros, la firma cumple con los requisitos de capacidad legal.

ANÁLISIS DE PRECIOS EN LAS PLANILLA OFERTADAS.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

80046302-1	GOTZE INGENIERIA SA	no aplica corrección aritmética
80055144-3	CARIMBO 77 S.A.	no aplica corrección aritmética
787858-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	no aplica corrección aritmética

A continuación, el análisis respecto a certificado de origen:



VUE
VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y
COMERCIO
PARAGUAY

PARAGUAY
TETÄ MBE'ĀPOPY
HA NĒMU
MOTĒNONGĒRA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Centro de datos

Ningún registro encontrado, verifique los parámetros requeridos

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia	PUESTO
1	GOTZE INGENIERIA SA	NO PRESENTA	Gs. 6.164.000	Aplica	1
2	CARIMBO 77 S.A.	NO PRESENTA	Gs. 7.458.000	Aplica	2
3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	NO PRESENTA	Gs. 9.716.000	Aplica	3

OBS. Los bienes cotizados por las firmas son de origen extranjero por tanto no exponemos en detalles la aplicación del 40% de margen; no existe cambio de puestos.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

Abg. Romina Pettinati
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa

Iván Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Blanca Molinas
 Arquitecta





	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GOTZE INGENIERIA SA	Gs. 6.164.000
2	CARIMBO 77 S.A.	Gs. 7.458.000
3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 9.716.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta a evaluar como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GOTZE INGENIERIA SA	Gs. 6.164.000

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Licitación: 480103 - ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS								
Grupo 1 - ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 200000000 Máximo: 400000000), Abastecimiento Simultaneo: No				GOTZE INGENIERIA SA		PRECIO REFERENCIAL		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	DIF % +/-
1	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	1,00	2.112.000	2.112.000	2.707.500	2.707.500	-22
2	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	1,00	4.052.000	4.052.000	4.801.167	4.801.167	-16
				Total por Grupo:	6.164.000	Total por Grupo:	7.508.667	-18

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

Abg. Romina Pettinati
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa

Ivan Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Blanca Molinas
 Arquitecta





- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- La oferta de la firma mencionada se encuentra dentro de los parámetros referenciales, se prosigue la evaluación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, SISTEMA CUMPLE/NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

1. Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, 2022, 2023 y 2024, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRACIS/IRE GRAL, debidamente firmado por el contador público matriculado.	Cumple
b Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024; para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	Cumple
c Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024; para contribuyentes de Renta Personal	n/a

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

Experiencia


Abg. Romina Petroni
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Ivan Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Blanca Molinas
Arquitecta

Rohayhu
Villa Elisa



Demostrar la experiencia en venta de Acondicionadores de Aire con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [E]: últimos años 2022, 2023, 2024].

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
--	--------

La empresa cumple con este requisito

Capacidad Técnica

- El oferente deberá demostrar que cuenta con:
- Capacidad del personal: mano de obra calificada y certificada para las instalaciones de los bienes a ser adquiridos.
 - Infraestructura: el oferente debe de contar con capacidad de transporte, herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato.
 - El oferente deberá demostrar que los bienes ofertados cumplen con las EETT requeridas.
 - Garantía solicitada por 12 meses.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

Declaración Jurada de poseer la infraestructura necesaria, así como del personal técnico altamente calificado y certificado para la instalación de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE
Catalogo o Ficha Técnica de los bienes cotizados a fin de evaluar el cumplimiento de las EETT requeridas.	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa GOTZE INGENIERIA SA cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

RECOMIENDA

Abg. Romina Petinaco
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa

Juan Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Blanca Molinas
 Arquitecta





www.villaelisa.gov.py

@munivillaelisapy

@munivillaelisapy

@munivillaelisa

- 1 **ADJUDICAR EL LLAMADO A MCN ID 480103 - ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS** a la firma **GOTZE INGENIERIA SA** con RUC: 80046302-1, representado por **EMILIO GOTZE PETERSEN** con CI. 528488, por un Contrato Abierto: Monto Mínimo: 200.000.000 Máximo: 400.000.000.

Licitación: 480103 - ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS								
Grupo 1 - ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS			Contrato Abierto: Por			GOTZE INGENIERIA SA		
Monto (Mínimo: 200000000 Máximo: 400000000),			Abastecimiento Simultaneo:					
			No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.112.000	2.112.000	marca: GOTZE modelo: CS-12H3A fabricante: CHIGO AIR CONDITIONING CO., LTD. procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO PRESENTA
2	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.052.000	4.052.000	marca: GOTZE modelo: CS-24H3A fabricante: CHIGO AIR CONDITIONING CO., LTD. procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO PRESENTA
						Total por Grupo:	6.164.000	

Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Blanca Molinas
Arquitecta

Rohayhu
Villa Elisa